



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2020-MPCH/A

113

Chota, 17 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTOS:

La solicitud con fecha de recepción 13 de marzo de 2020, presentada por el Sr. BELERMINO RIMARACHIN BUSTAMANTE, a nombre del Comité Electoral que representa, solicita el reconocimiento oficial de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS HUASCARCOCHA, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de la comunidad de Huascarcocha, mediante Resolución de Alcaldía; el INFORME N° 020-2020-MPCH/GSPMA/ATM/J, de fecha 14 de agosto de 2020, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento; el INFORME N° 174-2020-MPCH-GSPMA/G, de fecha 14 de agosto de 2020; y, el Proveído de Gerencia Municipal No. 001961-MPCH, de fecha 17 de agosto de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 06) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, establece en su artículo 169°: Corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las municipalidades provinciales: en el literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales"

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2014-MPCH/A, de fecha 19/05/2014, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales:

Que, mediante solicitud con fecha de recepción 13 de marzo de 2020, el Sr. Belermino Rimarachin Bustamante, en su condición de Presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS HUASCARCOCHA" de la comunidad de Huascarcocha, distrito de Chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Primero la Gente



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2020-MPCH/A

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS HUASCARCOCHA" de la comunidad de Huascarcocha, distrito de Chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicha comunidad;

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por el período de dos (02) años, del 17 de enero de 2020 hasta el 17 de enero de 2022 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI
		M	H	
Presidente/a	JOSE ALAMIRO IRIGOIN VASQUEZ		X	41209507
Tesorero/a	GILMER RIMARACHIN VASQUEZ		X	41277546
Secretario/a	JOSE GOPNZALO NUÑEZ GUEVARA		X	40378606
Vocal 1	CELINDA GRACIELA RUBIO BARBOZA	X		27366969
Vocal 2	HILDA CONSUELO MARRUFO DE FUSTAMANTE	X		16461519

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por el período tres (03) años, del 17 de enero de 2020 hasta el 17 de enero de 2023 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI
		M	H	
El Fiscal	ULICES BURGA HUANAMBAL		X	27417544

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS HUASCARCOCHA" de la comunidad de HUASCARCOCHA con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y que Secretaría General cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal WEB de la Municipalidad Provincial de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Cc.:
Alcaldía Provincial
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de SS. PP. y MA.
ATM-MPCH
Interesado
Unidad de Informática y CC.
Archivo SG - MPCH

